

La Corte Constitucional tiene la última palabra

A propósito de la Ley de Justicia y Paz

Reina Lucía Valencia V
Editora Caja de Herramientas virtual

“Nosotros creemos que la Corte Constitucional tiene una responsabilidad histórica con el examen de constitucionalidad de la Ley de Justicia y Paz. Tiene que ser consecuente con los derechos de las víctimas, pero también debe velar para que se preserve el estado social de derecho en Colombia”. De esta forma, Iván Cepeda, uno de los reconocidos voceros del Movimiento Nacional de Víctimas señaló los retos que enfrenta la Corte Constitucional en torno al tema durante el Seminario *Ley de Justicia y Paz: Primer balance nacional* realizado en la Universidad de los Andes, los días 3 y 4 de abril.

En julio de 2005 fue sancionada la Ley 975 de 2005, más conocida como Ley de Justicia y Paz, cuyo objetivo principal es brindar una salida jurídica a los grupos paramilitares que tienen procesos por crímenes de guerra y de lesa humanidad. El proceso de aprobación de la Ley fue bastante polémico al igual que el decreto que la reglamenta parcialmente, firmado en diciembre de 2005.

La Ley de Justicia y Paz ha sido duramente cuestionada porque no garantiza ni verdad ni justicia ni reparación a las víctimas; no sirve para el efectivo desmonte de las redes paramilitares y mafiosas; y no conduce a definir una clara política de reinserción. Críticas reafirmadas por la mayoría de los ponentes y participantes del Seminario donde se reunieron las organizaciones de víctimas, las autoridades locales y departamentales, la academia, los agentes del Estado y las organizaciones sociales y de derechos humanos para discutir y analizar sobre el proceso que adelanta el gobierno de Álvaro Uribe con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Los organizadores del Seminario: la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, la Comisión Colombiana de Juristas, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), la Corporación Viva la Ciudadanía y las diversas organizaciones reunidas en la Confluencia por la Democracia y contra la Guerra consideraron que dado que la Corte Constitucional se apresta a dictar un fallo definitivo sobre la Ley de Justicia y Paz era “oportuno y necesario analizar los interrogantes existentes en los diversos sectores sociales y recoger los diferentes puntos de vista sobre la constitucionalidad de la Ley y su efectividad como mecanismo idóneo para enfrentar el conflicto armado”.

El 3 de abril, las organizaciones de víctimas y las autoridades locales y departamentales realizaron dos mesas simultáneas. En la primera mesa se discutió sobre la situación de las víctimas en el proceso entre el gobierno y las

AUC, y la situación de las víctimas en las normas y disposiciones que componen el marco jurídico del proceso. En la segunda, el debate se centró en la política de reinserción.

El 4 de abril, se presentaron las conclusiones de las mesas de las víctimas y las autoridades locales; los análisis sobre el cese de hostilidades y el marco jurídico del proceso; el resumen sobre los argumentos centrales de las demandas contra la Ley; el informe de gestión de la Comisión de Reparación; y la perspectiva del ejercicio de las funciones de investigación y acusación, entre otros temas.

Las víctimas reclaman sus derechos

Sus palabras parecen no ser escuchadas. En todo este proceso con las AUC no han tenido ni reconocimiento ni participación real. Sus reclamos son ignorados por el gobierno. La comunidad internacional llama la atención sobre lo mal libradas que salen con el marco jurídico. Se trata de las víctimas del conflicto interno armado colombiano.

En el Seminario, las organizaciones de víctimas dieron cuenta de que los grupos paramilitares siguen actuando en las regiones: “el fenómeno paramilitar sigue vivo y sigue actuando, incluso con una fortaleza que no tiene antecedentes en la historia reciente del país”.

También afirmaron que se requiere de una Ley que sancione ejemplarmente a los autores materiales de crímenes de lesa humanidad. “Esta Ley es una burla para este dolor y esta tragedia. Es una farsa para toda esta tristeza. La actual Ley no nos deja ninguna esperanza” fue así como Alfonso Castillo, representante de Andas describió lo que significa la Ley de Justicia y Paz para las organizaciones de víctimas.

Las víctimas no solo cuestionaron el proceso de negociación con las AUC y el marco jurídico, sino que también presentaron sus propuestas. Pablo Cala de la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz explicó cuáles son: Crear una Comisión Ética; culminar el tercer informe del Proyecto Nunca Más, que ha documentado cientos de crímenes de lesa humanidad cometidos en los últimos 20 años; crear un catastro alternativo que permita hacerle frente a la contrarreforma agraria, haciendo un registro de los territorios e iniciando procesos de visibilización de las tierras; y organizar audiencias públicas.

La Mesa de las organizaciones de víctimas contó con una nutrida participación: Fundación Manuel Cepeda Vargas, Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Organización de familiares de desaparecidos, Pueblo indígena Kankuamo, Comunidad de San Onofre, Sucre, Comunidad del Alto Ariari, Meta, Comunidad de Puerto Toledo, Meta, Comunidad del Bajo Atrato, Urabá chocono, Comunidad de Ciudad Bolívar,

Bogotá, Asociación Campesina del Valle del Cimitarra, Organización de personas víctimas del desplazamiento forzado, y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, entre otros.

Entre tanto, las víctimas esperan colocar en el centro del debate sus aspiraciones de verdad, justicia y reparación porque como lo señaló Alfonso Castillo, “hombres y mujeres dieron cuenta de un Estado que nunca estuvo. El Estado nunca los convocó para diseñar los criterios de la Ley. No los reconoció como actores para garantizar los derechos de las víctimas”.

Autoridades locales: no existe una política de reinserción

“El problema de la reinserción es de competencias, de información y de una política que no ha tenido respuesta del gobierno nacional” así lo señaló Jorge Iván Mejía, secretario de gobierno de Antioquia durante el Seminario.

La Mesa de autoridades locales contó con la presencia de: Gustavo Villegas, director de Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín; Jorge Iván Mejía, Secretario de Gobierno de Antioquia; Hernán Ulloa, representante de la Gobernación del Valle del Cauca; Fabio Trujillo, secretario de Gobierno de Nariño; y Darío Villamizar, coordinador del Programa Complementario para la Población Reincorporada de la Alcaldía de Bogotá. Todos ellos explicaron los esfuerzos locales y departamentales que están realizando en torno a la reinserción, pero también, manifestaron que no existe una clara política de reinserción.

Destacaron, además, que los puntos sensibles en relación con la reinserción son: formación académica, atención psicosocial, empleo, judicialización de los desmovilizados que no acatan las normas y plazos. La mayor preocupación radica en que no encuentran una interlocución real y efectiva con el gobierno nacional para mejorar los procesos de reinserción realizados en sus ciudades y departamentos.

Gustavo Villegas, director de Paz y Reconciliación de la Alcaldía de Medellín indicó que “se requiere una política coherente de reinserción. Que el gobierno diga qué es lo que hay que hacer. Si existe una política pública no se está aplicando. Los procesos deben descentralizarse. La política debe ser nacional y la aplicación local”.

En este sentido, Fabio Trujillo, secretario de Gobierno de Nariño puntualizó “Yo comprendo que es un problema muy difícil y que no ha habido una experiencia en el mundo antes como esta, que las cifras van en 38 mil desmovilizados y han desbordado las posibilidades. Yo pienso que es bueno hacer un alto en el camino y analizar si hay o no hay una política pública, si es o no es adecuada y desde las regiones nosotros podemos ayudar a formular esa política pública, de manera que podamos contribuir a un proceso de reinserción

no solo para este grupo, sino para cualquier otro que en adelante quiera hacerlo”.

El incumplimiento del cese

Los paramilitares han violado el cese de hostilidades. Desde que empezaron las negociaciones y hasta diciembre de 2005 se han registrado 2750 asesinatos y desapariciones forzadas. Así lo indicó Gustavo Gallón, director de la Comisión Colombiana de Juristas. Y agregó, “estamos asistiendo a un engaño monumental, a un juego de palabras con la Ley de Justicia y Paz”.

Las organizaciones sociales y de derechos humanos reunidas en la Confluencia por la Democracia y contra la Guerra expresaron que en la Ley existe un reconocimiento teórico a los principios de verdad, justicia y reparación, pero sin ninguna aplicabilidad. Además concluyeron que “las perspectivas no son las más positivas. Las propuestas alternativas a la Ley tendrían que implicar un giro sustancial de lo que se está haciendo. Las persistentes violaciones a los derechos humanos, la institucionalización del paramilitarismo, el manejo que le ha dado el gobierno al proceso con los paramilitares y el marco jurídico no garantizan ni la verdad ni la justicia ni la reparación. Por esta vía Colombia no resolverá el conflicto armado”.

Las demandas contra la Ley

Eduardo Cifuentes, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, hizo un resumen sobre los argumentos centrales de las demandas contra la Ley de Justicia y Paz y destacó que el principal asunto que tiene que definir la Corte Constitucional es si declara al paramilitarismo como delito de sedición. Al calificarlos como sediciosos se les estaría reconociendo un estatus político y esto trae como consecuencia algunos beneficios como la amnistía o indulto, y la participación en la vida política.

Cifuentes indicó que “no se le puede dar reconocimiento político a los paramilitares porque son un producto congénito, es un hijo no natural y bastardo. No hay antagonismo, hay complementaridad y apoyo mutuo con el Estado”.

De acuerdo con las demandas presentadas contra la Ley de Justicia y Paz se hizo énfasis en los siguientes aspectos: con la Ley se le concede a los paramilitares desmovilizados un indulto por una amnistía de hecho a cambio de una verdad a medias y que depende de la voluntad de ellos mismos para confesar sus crímenes. La identificación de los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos y el esclarecimiento de los hechos no es posible porque la Ley no brinda esas garantías. El hecho concreto es que todo conduce a la impunidad y no será posible llegar a la verdad, justicia y reparación.

La Ley, de acuerdo con las diferentes demandas, lo que ha hecho, simplemente, “es propiciar una desmovilización de paramilitares vinculados además con el narcotráfico, pero sin exigir una debida contribución a la justicia como por ejemplo, identificar los paraderos de los desaparecidos, las fosas comunes y cooperar con el Estado claramente para identificar el contenido y el alcance de todas las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a los derechos humanos que lamentablemente se han perpetrado en Colombia”. De esta manera, Cifuentes advierte que el Estado colombiano no está cumpliendo con el deber derivado de la Constitución y de los tratados internacionales de proteger los derechos humanos de las víctimas.

La Corte Constitucional se enfrenta a un reto con esta Ley de Justicia y Paz. Cifuentes explicó que en el pasado, la Corte ha sentado una clara doctrina sobre el contenido de la Constitución, señalando además que ésta incorpora el derecho internacional de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. Cifuentes agregó que “en este caso esta Ley debe ser confrontada no solamente frente al texto de los artículos que integran la Constitución, sino al bloque de constitucionalidad, o sea al derecho internacional de los derechos humanos. Por eso, considero que la Corte no es solamente para estos efectos un simple tribunal de derecho interno, sino que es una instancia para la aplicación de esas normas universales que igualmente amparan y generan situaciones de derecho subjetivo en todos los colombianos”. Lo que significa que la Corte tiene que hacer honor a toda su jurisprudencia anterior en materia de derechos humanos y que la Sentencia que va a proferir en torno a la Ley tiene un valor jurisprudencial de alcance universal. En razón a que los tratados de derechos humanos, suscritos por el Estado colombiano, son parte de la Constitución Política de acuerdo con el artículo 93 de la propia Constitución nacional.

Los agentes del Estado

La Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Comisión Nacional de Reparación también estuvieron presentes en el Seminario para dar a conocer sus responsabilidades e inquietudes con respecto a la Ley de Justicia y Paz.

Sonia Téllez, Procuradora Delegada para los Derechos Humanos advirtió que la Ley debe garantizar los mínimos vitales de los derechos de las víctimas en tanto que se restringe el concepto de víctima; las sanciones son desproporcionadas en relación con la magnitud de los crímenes cometidos por los paramilitares; el Estado deja su deber de reparar y se lo traslada al victimario; y las confesiones y las penas alternativas son insuficientes para esclarecer los hechos y condenar a los responsables de crímenes atroces y de lesa humanidad. Entre tanto, señaló que “la Procuraduría le apuesta a abrir caminos que permitan hacer compatibles los derechos de unos y otros, y no a la inconstitucionalidad de toda la Ley”. La Procuraduría solicitó a la Corte Constitucional declarar

inconstitucional lo relacionado con las confesiones y las penas alternativas y garantizar los derechos de las víctimas.

Mario Iguarán, Fiscal General de la Nación manifestó que está a la espera del fallo de la Corte Constitucional. Dijo, además, que es necesario reconocer la existencia de un conflicto armado, como realmente existe, en el escenario jurídico. “Para los jueces y fiscales es determinante porque para poder calificar ciertos delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra es necesario que se de el elemento de conflicto armado”.

Por otra parte, el Fiscal General explicó los requisitos para los desmovilizados que quieran acogerse a la Ley de Justicia y Paz: “uno de ellos es que entreguen secuestrados, otro que el origen del grupo y su actividad principal no sea el narcotráfico, y por último el desmantelamiento”. El Fiscal, también, señaló que el hecho de que la Ley diga que los paramilitares deben rendir ‘versión libre’ no es que ellos quieran decir lo que quieran. Ellos deben confesar los crímenes. Por ahora, la Fiscalía General está esperando del gobierno la lista con los desmovilizados que se acogerán a la Ley para trasladar los procesos a los magistrados de la Unidad de Justicia y Paz.

La Comisión Nacional de Reparación presentó un Informe de gestión de la Comisión y planteó los retos, dificultades y necesidades. Eduardo Pizarro, presidente de la Comisión señaló que durante los primeros meses se ha ido conformando una estructura técnica, humana y presupuestal, y que se están estudiando a fondo todas las experiencias internacionales de comisiones de la verdad y de reparación con el objeto de aprender de los éxitos y fracasos de la comunidad internacional. Destacó que la Comisión se enfrenta a un reto muy grande porque las comisiones de los otros países han sido creadas después del conflicto y en Colombia el número de víctimas crece día a día porque el conflicto continúa.

Por último, Pizarro indicó que la Ley no contempla una reparación integral a las víctimas, “a mí me parece negativo que no haya una política seria de reparación a las víctimas porque se puede crear la sensación de que el crimen paga y que los únicos que se van a ver beneficiados son los excombatientes. Por eso la importancia de que la Comisión comience rápidamente a actuar para que haya el mensaje fuerte de que el crimen no paga, que son políticas de reinserción a excombatientes, pero no de premios y que quienes van a estar en el centro del escenario histórico van a ser las víctimas del conflicto”.

En este sentido, las víctimas no comparten lo dicho por Pizarro porque no existe un reconocimiento y una participación real. “No es cierto que la Comisión de reparación tenga interlocución con las víctimas” como lo declaró Iván Cepeda.

Lo que viene

Fueron muchas las voces que se escucharon en el Seminario *de Justicia y Paz: Primer balance nacional*. La mayoría en contra de la Ley y del proceso que adelanta el gobierno de Uribe con los grupos paramilitares. Lo que quedó claro es que la justicia no puede sacrificarse simplemente para obtener la paz como lo afirmó Eduardo Cifuentes “una paz que no será consistente y sostenible si ella se fundamenta en la negación de la verdad y también en las reducidas posibilidades de reparación integral a las víctimas”.

Por último, la academia, las organizaciones sociales y de derechos humanos, y las víctimas envían un mensaje contundente a la Corte Constitucional: declarar que aspectos fundamentales de la Ley de Justicia y Paz son inconstitucionales porque la dignidad de las personas y de las comunidades está en juego como lo señala Iván Cepeda “si la Corte llegara a aprobar la Ley tal y como fue concebida por el poder legislativo estaría sepultando la Constitución de 1991 porque la Ley significa mantener intacto el poder que tienen los grupos paramilitares en este momento en Colombia”.

La Corte Constitucional tiene la última palabra. El estudio de la constitucionalidad de la Ley entra en la recta final. El magistrado Humberto Sierra radicó, el 4 de abril, el primer proyecto de fallo en torno a la Ley donde plantea la inconstitucionalidad de todo el articulado porque, según él, dicha Ley debió tramitarse como una ley estatutaria al consagrar derechos fundamentales en varios de sus artículos. El estudio del proyecto de fallo del Magistrado Sierra es el primero de las 11 demandas admitidas contra la Ley de Justicia y Paz. En los próximos días, la Corte Constitucional tendrá que examinar no solo los argumentos de forma, sino también los de fondo, planteados en la mayoría de las demandas.